



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024-MDBI

Los Baños del Inca, 19 de julio del 2024

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de julio del 2024; el pedido de la Regidora María Aurora Chuquipoma Chingay; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y sus respectivas modificatorias, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, sustentando su pedido, la Regidora María Aurora Chuquipoma Chingay, manifiesta que, con fines de fiscalización, solicita que el Jefe de la Unidad de Mantenimiento le remita una copia de la ficha técnica del proyecto de electrificación la playa del Caserío Bajo Otuzco del Centro Poblado Otuzco. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, remita a la Regidora María Aurora Chuquipoma Chingay, una copia de la ficha técnica del proyecto de electrificación la playa del Caserío Bajo Otuzco del Centro Poblado Otuzco.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Jefe de la Unidad de Mantenimiento, deberá remitir la información solicitado a Sala de Regidores, en un plazo de tres (03) días hábiles, bajo apercibimiento de tomar las acciones legales y/o administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Unidad de Mantenimiento
- Oficina de Comunicaciones
- Unidad de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL